

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1546
CELEBRADA EL 19 DICIEMBRE DE 1966



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1546
19 de diciembre de 1966

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL CONSEJO
UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
16181

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1546¹

19 de diciembre de 1966

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE, se modifica el artículo 14 y se ordena publicar en La Gaceta todas las reformas acordadas anteriormente a este Reglamento.</u>	3
2.-	<u>Se acuerda aumentar únicamente los salarios de aquellos profesores que se acogieron al Reglamento de Carrera Docente.</u>	4
3.-	<u>Se acuerda que la base del sueldo del Instructor sea de dos mil colones mensuales.</u>	5
4.-	<u>Se aprueba el Escalafón Administrativo.</u>	5
5.-	<u>Hechos desagradables que se presentaron con motivo de una fiesta en la que se distribuyó bebidas intoxicantes.</u>	7
6.-	<u>Se inicia el análisis sobre las solicitudes de nuevas plazas y necesidades presentadas por las diversas Facultades. Excitativa a la Facultad de Ciencias Económicas para ver si es posible que del personal de los Institutos se pueda tomar un funcionario de tiempo completo que se descargue de la fase ejecutiva de la planificación universitaria.</u>	7
7.-	<u>FACULTAD DE AGRONOMÍA se inicia la discusión de su proyecto de presupuesto; quines están cubiertos por la Ley de Salarios Mínimos.</u>	9

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión extraordinaria. N° 1546, celebrada por el Consejo Universitario el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis a las ocho horas y quince minutos, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Vicerector, Dr. Otto Jiménez Q., de los señores Decanos Ing. Luis A. Salas, Prof. Juan Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Prof. Ramiro Montero, Lic. Ennio Rodríguez, Dr. Mario Miranda, Lic. Fernando Montero Gei y Dr. Raymond Pauly, del señor Vicedecano de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Teodoro Olarte, del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez y del señor Director Administrativo Lic. Carlos A. Caamaño.

ARTÍCULO 01. El señor Rector da lectura a un proyecto de modificación del artículo 14 del Reglamento de Carrera Docente según encargo que le hiciera a él y al Prof. Ramiro Montero el Consejo Universitario en sesión anterior. Dice así:

“En lo que se refiere al porcentaje sobre la base del sueldo del Instructor, modificarse de la siguiente manera:

INSTRUCTOR	Suma base
PROFESOR ADJUNTO	La base, más un 25%
PROFESOR ASOCIADO	La base, más un 50%
CATEDRÁTICO	La base, más un 60%

Variar el párrafo que dice: “Cuando no se pueda pagar sueldo...”

en la siguiente forma:

“Cuando no se pueda pagar sueldo completo o medio tiempo a un profesor por atender sus labores universitarias, no podrá recibir una remuneración inferior a una décima parte del sueldo de su categoría. (El resto queda igual).

Elimínese párrafo quinto del mismo artículo que dice:

“Cada servidor docente recibirá una bonificación del cinco por ciento de su sueldo básico por cada hijo menor de dieciocho años a su cuidado, hasta un máximo de 5 hijos. Cuando los cónyuges pertenezcan a la carrera docente, el beneficio se dará solo al que reciba mayor remuneración”.

El Lic. Carlos José Gutiérrez, atendiendo consulta del Dr. Otto Jiménez, explica que como ningún profesor está informado respecto a la calificación que obtuvo en la Carrera Docente, no puede alegar derechos adquiridos. Mientras que no exista una situación jurídica consolidada pueden hacerse modificaciones al Reglamento. El Lic. Fernando Montero considera conveniente que ya cuando la Comisión de Carrera tenga la calificación de todos los profesores que regresaron a la Carrera Docente, informe al Consejo Universitario para que se levante un acta especial y

que los profesores, a partir de ese momento, sepan definitivamente cual es su posición.

El Dr. Mario Miranda está de acuerdo en la modificación del Reglamento en cuanto a los porcentajes porque de lo contrario se van a presentar grandes problemas económicos en futuro y no se van a poder atender.

Se somete a votación la modificación al artículo 14 referente a los porcentajes.

Por unanimidad SE ACUERDA:

Modificar el artículo 14 del Reglamento de Carrera Docente en la parte correspondiente los porcentajes, quedando en la siguiente forma:

INSTRUCTOR	Suma base
PROFESOR ADJUNTO	La base más un 25%
PROFESOR ASOCIADO	La base más un 45%
CATEDRÁTICO	La base, más un 60%

Las otras modificaciones a los párrafos tercero y quinto ya habrán sido debidamente aprobadas por el Consejo Universitario.

ASIMISMO SE ACUERDA:

1. Enviar cuanto antes a publicar en La Gaceta estas modificaciones y así como las que se hayan hecho al Reglamento de Carrera Docente y que no hayan sido debidamente publicadas.
2. Por la urgencia del caso dispensar del trámite de enviar esas modificaciones a la Comisión de Reglamentos y de la aprobación en segunda votación por parte del Consejo Universitario con los 2/3 de los votos.
3. Enviar a las Facultades una Circular conteniendo todas las modificaciones hechas al Reglamento de Carrera Docente para poder informar a los profesores universitarios.

Comunicar: Comisión de Carrera Docente, Facultades, La Gaceta.

A las nueve horas ingresa el Lic. Fidel Tristán y a las 9:05 el Dr. Raymond Pauly.

ARTÍCULO 02. A las nueve horas cuarenta minutos ingresa el Representante Estudiantil Francisco Castillo.

El señor Mario Jiménez explica que es necesario decidir si el aumento de los salarios en 1967 va a ser en general a todos los profesores universitarios o si se va a hacer solo a los que se acogieron al Reglamento de Carrera Docente.

Se somete el asunto votación y se obtiene el siguiente resultado:

A favor de la tesis de que el aumento sea general se obtuvieron dos votos:

Lic. Fidel Tristán y Lic. Fernando Montero Gei.

A favor de la tesis de que el aumento se haga únicamente a aquellos profesores que se acogieron al Reglamento de Carrera Docente:

Señor Rector, señor Vicerrector, Ing. Luis A. Salas, Prof. Juan Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Prof. Ramiro Montero, Lic. Ennio Rodríguez, Dr. Mario Miranda, Dr. Raymond Pauly.

Se abstuvo de votar el Representante Estudiantil Francisco Castillo.

De acuerdo con el resultado anterior SE ACUERDA:

Aumentar únicamente los salarios de aquellos profesores que se acogieron al Reglamento de Carrera Docente para no debilitar éste y para lograr el objetivo buscado que todos los profesores universitarios lleguen a ingresar a la Carrera Docente.

Comunicar: Comisión Carrera Docente, DAF., Personal, Auditoría.

ARTÍCULO 03. Una vez decidido que el aumento se les va a hacer únicamente a los profesores que ingresaron a la Carrera Docente, se procede a votar cuál va a ser el sueldo base del Instructor.

Por unanimidad en la votación de este asunto SE ACUERDA:

Que la base para el sueldo del Instructor sea de ₡2.000.00 mensuales.

Comunicar: Comisión de Carrera Docente, DAF., Auditoría, Personal.

ARTÍCULO 04. El Lic. Mario Jiménez explica que como se tiene el proyecto para el próximo año hacer una clasificación y valoración de los puestos administrativos, se ha pensado que una primera fase sería dar uniformidad a los salarios de los empleados administrativos tanto los de los Departamentos como de las Facultades y que estén un poco más acordes con los salarios que ofrecen las otras instituciones autónomas. Tomando en consideración lo anterior se elaboró el siguiente ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO para aplicarlo a partir del año 1967 del cual se derivarán pequeños aumentos de ₡20.00 y ₡25.00 por persona. Es un aumento muy pequeño pero es algo, especialmente tomando en consideración que hace cinco o seis años no reciben ningún aumento.

GRADO	CATEGORÍAS				
Oficial VI (Conserjes)	275	300	325	350	375
Oficial V (Porteros, Guardas, Auxiliares de Laboratorio)	400	425	450	475	500
Oficial IV (Porteros, Guardas, Auxiliares de Laboratorio)	525	550	575	600	625
Oficial III (Oficinistas Auxiliares de	650	675	700	725	750

GRADO	CATEGORÍAS				
Laboratorio)					
Oficial II (Oficinistas Auxiliares de Laboratorio)	775	800	825	850	875
Oficial I (Oficinistas Auxiliares de Laboratorio)	900	925	975	1025	1075
Encargados de Sección	1100	1150	1200	1250	1300
Jefe de Sección	1350	1400	1450	1500	1600
Sub-Director de Departamento, Secretario Facultad, Proveedor	1700	1800	1900	2000	2100
Director de Departamento	2500	2600	2700	2800	2900

El Lic. Carlos A. Caamaño explica que con ese Escalafón se favorecen 480 funcionarios, quedan sin incluir en él al señor Rector, Vicerrector, Auditor y Director Administrativo. Abarca todos los demás funcionarios desde Conserjes hasta los Directores de los diversos Departamentos Administrativos. El gasto que se derivará de la aplicación del Escalafón al año, asciende a la suma de ¢112.272.00

El señor Rector dice que en el desarrollo de las funciones universitarias se está en contacto permanente con las personas del área administrativa por lo cual se ha enterado de que existe entre el personal administrativo gran disconformidad por el hecho de que la Universidad cada año recibe mayor cantidad de dinero de parte del Gobierno Central y no contempla ningún aumento para ellos. Los miembros de esta área además han constituido una Asociación (UFU) que se rige por su propio Estatuto, el cual él conoce porque le fue enviada una copia y es algo en lo cual el Consejo Universitario no tiene ninguna competencia. Él, consciente de esa situación, en varias oportunidades ha manifestado al Consejo Universitario, el cual ha estado de acuerdo en que una de las prioridades de la institución era ésta de aumento en los salarios tanto del personal docente como administrativo. Ahora se presenta un cuadro a su consideración que es mínimo de gastos pues asciende: a la suma de ¢112.272.00. Otra de las cosas que él siempre ha tenido en mente como una necesidad es contar con una Clasificación y Valoración de Puestos Administrativos y al respecto se pidió la colaboración de la ESAPAC por medio de su Director el Lic. Wilburg Jiménez. El Lic. Jiménez gustosamente accedió a la petición y para proporcionarle parte del material que es necesario para ese trabajo se dio orden a los Directores de los Departamentos Administrativos para que realicen un estudio de todas las plazas que constituyen esas dependencias. De manera que pronto se podrá contar con un Manual de Descripción y Valoración de Puestos.

SE ACUERDA: aprobar el Escalafón Administrativo.

Comunicar: Auditoría, Dirección Administrativa, DAF,
Personal.

ARTÍCULO 05. El Lic. Carlos José Gutiérrez informa que el viernes pasado en la noche, cuando él salía en compañía de unos estudiantes de la Facultad de Derecho le tocó ver un espectáculo muy desagradable como resultado de una fiesta que se había iniciado a las 6 de la tarde en el Centro de Recreación en la cual se suministraron bebidas intoxicantes. El espectáculo le pareció tan bochornoso que le pareció que debía mencionarlo al Consejo Universitario para que se tome nota del asunto, y que se tomen medidas, que se tenga sumo cuidado en el suministro de bebidas alcohólicas cualquiera que sea la fiesta que se realice en la Ciudad Universitaria.

Después de un amplio cambio de impresiones al respecto SE ACUERDA:

Que el señor Rector presente al Consejo Universitario un informe en relación con este asunto y algunas bases para la reglamentación de este tipo de fiestas en la Universidad.

Comunicar: Señor Rector, Dirección Administrativa, señor
Auditor.

ARTÍCULO 06. El Lic. Mario Jiménez explica, antes de iniciar el análisis, y discusión referente a las solicitudes de nuevas plazas y necesidades presentadas por las diversas Facultades y las cuales están contenidas en el folleto que ha sido distribuido en dos columnas -izquierda "Recomendados por compromisos" y derecha "Por aprobar"- se debe ser sumamente riguroso debido a que la suma existente para atender esas peticiones es sumamente pequeña y debe ser distribuida entre todas las Facultades. De manera que sugiere que, como se hizo el año anterior, el señor Decano de cada Facultad al explicar lo relativo a su Escuela, vaya eliminando dejando para el final, por si alcanza el dinero, aquellas cosas que no son indispensables. Es decir que establezcan un cierto orden de prioridades.

El señor Rector desea, antes de ver lo de las Facultades, que se medite en la urgencia que tiene la Universidad de contar con un funcionario de tiempo completo que signifique el punto de partida de lo que en el futuro será la Oficina de Planificación. En diversas oportunidades el Consejo Universitario ha estado de acuerdo en que los programas de trabajo de la Universidad deben ser analizados por una entidad de la índole apuntada. Si no se llega a tener una Oficina de Planificación el proceso de articulación va a ser sumamente difícil. La experiencia ha demostrado que no es posible encargar esas cosas a una Comisión como se tiene actualmente. Esa Comisión está constituida como todos saben, por funcionarios universitarios excelentes, pero con grandes responsabilidades y

muchas funciones que atender dentro de los tiempos completos que ocupan en la misma Universidad o en otras Instituciones, lo cual significa que no tienen tiempo para analizar una serie de cosas y casi ni les es posible asistir a las reuniones a las que se les convoca y por consiguiente no ha sido posible cumplir los acuerdos tomados por el Consejo Universitario respecto a la programación. Es sumamente necesario que la Universidad tenga elaborado a mediados de cada curso, su programa de trabajo con el objeto de saber con suficiente tiempo qué cantidad de dinero es necesaria para atender sus necesidades. De modo que considera que es necesario contar con ese funcionario de tiempo completo que inicie el desarrollo de la Oficina de Planificación, que ayude en la elaboración de los programas y en la discusión de los mismos antes de llegar al Consejo Universitario. Como una Oficina de Planificación para su buen funcionamiento necesita tres elementos, uno encargado de la parte académica, otro de rama administrativa (económico financiero) y otro de la parte física, ha pensado que como a la Universidad no le es posible por el momento contar con esos elementos, tal vez con ese funcionario de tiempo completo y con la ayuda que puedan brindar los Institutos de Investigación, la Oficina de Planificación podría perfectamente mantenerse.

El Lic. Fidel Tristán dice que efectivamente, como lo indicó el señor Rector, la preparación de los programas exige mucha recopilación de datos lo cual no es función típica de una Comisión. La Comisión debe recibir la información que ha sido recopilada, de manera que se necesita alguien que lo haga, que elabore documentos y que los presente a la Comisión para el trabajo de ésta.

El Lic. Montero Gei pregunta, considerando que la suma disponible para atender todas las solicitudes de las Facultades es tan reducida, si existe la posibilidad de organizar la Oficina de Planificación con los mismos elementos de la Universidad, de los Institutos, como dijo el señor Rector, o dejar este asunto para el final para ver que se puede hacer al respecto.

El Lic. Fidel Tristán sugiere que se tome una resolución en el sentido de enviar una excitativa a la Facultad de Ciencias Económicas para ver si es posible que del personal de los Institutos se pueda tomar un funcionario de tiempo completo que se encargue de la fase ejecutiva de la planificación universitaria.

Se somete a votación la sugerencia del Lic. Fidel Tristán y por unanimidad SE ACUERDA:

Enviar a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales atenta excitativa en el sentido de ver si es posible que del personal de los Institutos se pueda tomar un funcionario de tiempo completo que se encargue de la fase ejecutiva de la planificación universitaria.

Comunicar: Comisión de Planificación, Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 07. Se inicia el análisis y discusión de las solicitudes de las Facultades en el Campo Docente y de la Investigación, para el cual se seguirá el siguiente orden: 1) Se verá la columna izquierda "Recomendado por Compromisos" por Escuelas y 2) Una vez terminado el estudio de la columna izquierda se verá la columna derecha: "Por Aprobar".

	AUMENTOS ANUALES	
	Recomendados por compromisos	Por aprobar
Arias Molina L. Fernando, Plaza nueva. Becario, sin compromiso de la Universidad. Técnico en conservación de alimentos		31.200.00
Manuel González Aguilar. Técnico en Suelos, de ₡2.000.00 a ₡2.600.00 Ajuste obligado por salario Prof. de ₡200.00 al mes.	2.400.00	4.800.00
Carlos Alb. López Gutiérrez. Técnico en suelos. Idem al anterior.	2.400.00	4.800.00
Flérida Hernández Bonilla Profesora Estadística (De ₡1.800.00 a ₡2.600.00) Ajuste de ₡400.00 mensuales	4.800.00	4.800.00
Emilia Piñeres Renault (De ₡900.00 a ₡1.200.00) ½ tiempo Se le aumentó en el periodo presente: ₡300.00		3.600.00
Carlos Alb. Salas Fonseca Técnico en maíz (De ₡2.000.00 a ₡2.600.00) Ajuste recomendado ₡200.00 mensuales por salario profesor.	2.400.00	4.800.00
Edgar Vargas González, Instructor de Fitopatología, de ₡1.200.00 a ₡1.800.00 mensuales.		3.600.00
José M. Echeverría Casasola Prof. Tiempo completo de Zootecnia.		31.200.00

AUMENTOS ANUALES		
Plaza nueva.		
Prof. Tiempo completo de Horticultura, plaza nueva.		31.200.00
Prof. Tiempo completo de Extensión Agrícola. Plaza nueva.		31.200.00
Prof. Tiempo completo de Economía Agrícola. Plaza nueva.		31.200.00
Luis A. Vives Fernández. Becario que regresa. Profesor anteriormente	23.400.00	
9 meses a ₡2.600.00 mes.		
Por aumento en quinquenio y ajuste Sueldo administrativo.	60.856.30	
TOTALES	96.256.30	182.400.00

El Ing. Luis A. Salas manifiesta que antes de entrar a explicar el presupuesto de la Facultad de Agronomía desea felicitar a la Subcomisión de Presupuesto por la serie de documentos que han presentado a los Decanos, los cuales han servido para orientarse mejor en algo tan delicado e importante como es el Presupuesto. Explica el Ing. Luis A. Salas que aunque está en la columna derecha el caso del Ing. Fernando Arias Molina desea informar que se trata de un elemento noveno, graduado con honores en la Facultad de Agronomía y antes de obtener una beca que le otorgó el Patronato de Becas de esta Universidad, fue funcionario de la Universidad. La beca que se le otorgó fue para hacer su especialización en Tecnología en Conservación de alimentos, programa de gran necesidad para el país e inclusive es considerado el Laboratorio correspondiente en los planos del nuevo edificio de la Escuela de Agronomía. El señor Arias se graduó también con honores en el Instituto de Tecnología de Alimentos de Miami y como becario de la Universidad lo lógico es que a su regreso viniera a servir, a ella y lo pone como prioridad uno. En la columna está indicada la suma de ₡31.200 que corresponde a un tiempo completo con ₡2.600.00 mensuales.

El señor Rector manifiesta que si no sería posible que en esta época de gran congoja económica para la Universidad no se concibiera como profesor de tiempo completo, casi ni de medio tiempo, sino profesor de horas, tomando en cuenta que el edificio en el que funcionará el Laboratorio de Conservación de Alimentos no está listo si no hasta dentro de unos dos años, porque esa política de que el profesor tiene cinco seis horas y se le nombra profesor de tiempo completo, sea para enseñanza o para investigación, tiene que estar basada en una realidad

económica indiscutible. Pregunta al Ing. Luis A. Salas si no sería posible al principio pensarse en un medio tiempo o en horas con el objeto de ver si el año entrante la Institución estará en mejores condiciones para afrontar compromisos de esta índole.

El Ing. Luis A. Salas manifiesta que siempre con el ánimo de colaborar, cree en esa posibilidad pero le gustaría hablar al respecto con el Ing. Arias Molina. Deja planteada su inquietud para cuando se estudie la columna de la derecha.

Continúa el Ing. Luis A. Salas la explicación de la columna izquierda, los casos de los Técnicos Ing. Manuel González Aguilar, Ing. Carlos A. López G., Ing. Carlos A. Salas Fonseca y de la profesora Flérida Hernández, también Ingeniero Agrónomo. El Lic. Carlos José Gutiérrez considera conveniente que esté en el Consejo la lista de las personas que han clasificado en la Carrera Docente, porque se van a debatir partidas que bien podrían estar incluidas en la suma destinada a aumentos por Carrera Docente.

El Lic. Montero Gei indica respecto al caso de la señorita Flérida Hernández, Profesora de Estadística a la que se le ha asignado un salario de ₡2.400.00 que corresponde al de Técnico, que es un asunto muy delicado de filosofía y política universitarias. Cuando se pidió una profesora de Estadística, bien pudo haberse nombrado un Licenciado en Ciencias Económicas y no un Agrónomo. Él insiste que la señorita Hernández está como profesora y no como Agrónoma por lo tanto no le corresponde el salario que fija la ley.

El señor Rector manifiesta que es muy importante el punto de vista que acaba de expresar el Lic. Montero Gei porque puede servir para las decisiones que se tomen, o sea si una persona hace enseñanza tiene que estar dentro del marco de la Carrera Docente, tenga el título que tenga. Recuerda que con motivo de la huelga de los Médicos el año pasado insistió mucho en el sentido de que consideraba que en la Universidad se es profesor, educador y debe existir uniformidad, por lo que todos debían acogerse al Reglamento de Carrera Docente y en esta forma se podría, si hubiera alegatos, que los Tribunales de la República pudieran pronunciarse al respecto. Cuando un funcionario universitario realiza una función específica de su profesión entonces sí debe aplicarse lo que dice la Ley de Salarios, de lo contrario no habría presupuesto en la Universidad que alcanzara para atender tales demandas económicas. En cuanto a la señorita Hernández el caso es el siguiente. Ella obtuvo su título de Ingeniero Agrónomo, después de la Fundación Rockefeller le dio una beca para realizar estudios de Estadística Agrícola en los Estados Unidos, los cuales no pudo terminar pero sí aprobó algunos cursos. Una vez que ella regresó la Universidad de Costa Rica la empleó como profesora de tiempo completo pero se advirtió que el salario sería

de ₡1.800.00. Ahora se presenta el problema planteado por el Lic. Montero: le corresponde el salario que por ley corresponde a los Ingenieros Agrónomos, el que señala el Reglamento de Carrera Docente o si no ingresó a ese régimen debe quedar con el salario que tiene de ₡1.800.00?²

El Lic. Carlos José Gutiérrez considera que esos interrogatorios ya fueron resueltos al acordarse de que no habría ajustes a los salarios de los profesores que no ingresaron a la Carrera Docente. Todos los profesores deben estar sujetos a un régimen igual de profesores y si se aplica en la Universidad el criterio de salarios mínimos no puede entonces haber Carrera Docente.

El Dr. Gil Chaverri indica que el criterio de salario mínimo interviene en aquellos puestos en que es necesaria la categoría la profesión; pero en Carrera Docente se tiene una categoría en la cual no se necesita ser graduado y si la persona tiene título entonces tiene suficientes puntos a su favor para aspirar a otra categoría superior en la cual ganará más. En cuanto al caso de la señorita Hernández le parece, tal como también lo sugirió el Prof. Ramiro Montero, que lo mínimo a que tiene derecho en la Carrera Docente como Instructora es ₡2.000.00 mensuales.

El Ing. Luis A. Salas manifiesta que cuando se habla de que el aumento se haría a los profesores que habían ingresado a la Carrera Docente, él entendió que era si los profesores tenían el salario que les correspondía y no incluyendo a los que han estado subpagados.

El señor Rector llama la atención en el sentido de que hay que tener mucho cuidado al pronunciarse porque: 1) Se pueda confundir profesión con actividad académica y en esta como tal, los emolumentos están regulados por la propia Universidad según la Constitución Política que le da potestad para darse gobierno propio y 2) si un caso se resuelve en esta forma habría que hacerse igual con todos los demás y entonces existirían dos regímenes en cuanto se refiere a actividad de enseñanza y académica y sus implicaciones económicas destruirían por completo la estructura que por tanto tiempo se ha estado pensando y que ya se ha puesto en marcha. El Consejo Universitario debe salir de esta sesión con ideas muy claras al respecto para no tener que volver a referirse a este asunto en sesiones futuras.

En relación con todo lo anterior SE ACUERDA:

1. Que el Prof. Ramiro Montero traiga a las próximas sesiones del Consejo Universitario la lista de las personas que clasificaron en la Carrera Docente para las consultas que sea necesario mientras se discute el proyecto de presupuesto ordinario.
2. Respecto al caso de los Ingenieros Agrónomos Carlos A. López Gutiérrez, Manuel González Aguilar, Carlos A. Salas Fonseca y Flérida Hernández consultar si están en la Carrera Docente. Si están dentro de ella pagarles lo que

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

corresponde a sus categorías, y si no en el caso de los Técnicos pagarles el salario mínimo de ley de ¢2.400.00 y la señorita Hernández quedaría con el sueldo que actualmente tiene o sea ¢1.800.00 en vista de que es profesora y no técnica.

3. Que quienes realicen funciones profesionales o inherentes a la profesión, como los Técnicos de la Granja Experimental Fabio Baudrit, estarán cubiertos por la Ley de Salarios mínimos, no así quienes se dedican a la enseñanza y hayan ingresado a la Carrera Docente a quienes se les aplicarán las remuneraciones que al respecto señale dicho Reglamento.

Comunicar: Decanos, DAF., Personal, Auditoría, Carrera Docente.

A las once horas y quince minutos se levantó la sesión.

RECTOR³

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el Archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 67 del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

3 El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Vice-Rector.